



---

**S.A.: Sentencia de la justicia comunitaria que protege al accionista en la ampliación de capital. Tienen preferencia para que no vean debilitada la parte del capital que representa su participación.**

Se declara el incumplimiento por el Reino de España de las obligaciones establecidas en el art. 29 de la Directiva 77/91/CEE del Consejo, de 13 de diciembre de 1976, Segunda Directiva tendente a coordinar, para hacerlas equivalentes, las garantías exigidas en los Estados miembros a las sociedades, definidas en el párr. 2º del art. [48] del Tratado, con el fin de proteger los intereses de los socios y terceros, en lo relativo a la constitución de la sociedad anónima, así como al mantenimiento y modificaciones de su capital. Improcedencia de la concesión de un derecho de suscripción preferente de acciones en el supuesto de un aumento de capital con aportaciones dinerarias tanto a los accionistas como a los titulares de obligaciones convertibles en acciones e improcedencia del otorgamiento, también, de un derecho de suscripción preferente de obligaciones convertibles en acciones tanto a los accionistas como a los titulares de obligaciones convertibles pertenecientes a emisiones anterior

...